



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 26-2021-MDC

Cayma, 05 de abril del 2021.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA**

#### **POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2021-MDC de fecha 31 de marzo del año 2021, trató el pedido de suscripción de convenio entre los vecinos de Ronda Magnopata y la Municipalidad Distrital de Cayma con Informe Legal N° 0065-2021/OAJ/MDC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina, en su obra intitulada Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General (Gaceta Jurídica S.A., Décima Edición, 2014, página 63), declara que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura de desarrollo necesario;

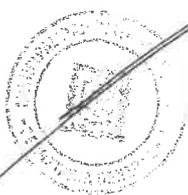
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse de una conducta o norma institucional;

Que, la norma sub examine, en el numeral 20 del artículo 9° señala que es una atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo en su artículo 64° prescribe que las donaciones a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia y en su artículo 66° se establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales, Ley N° 29151, refiere que el procedimiento a seguir para aceptar la donación, en su artículo 53° señala que el ofrecimiento de la donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así su valor comercial; precepto concordado con el artículo 54° de la misma norma donde estipula que la aceptación de la donación previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal se efectuará por resolución de la autoridad administrativa de la Entidad beneficiaria;

Que, con Expediente N° 00007715 de fecha 31 de julio de 2020, el señor Arturo Paredes Barriga, Vecino de la Ronda Magnopata, solicita el mejoramiento del acceso a la zona de Ronda Magnopata, lo que permitiría mejorar la calidad de vida a los vecinos de esta zona, así como también la posibilidad de evacuación oportuna de los vecinos ante cualquier emergencia, además de ser una vía de desfogue alterna de Carmen Alto; asimismo, manifiesta el deseo de suscripción de un convenio con la Municipalidad Distrital de Cayma, con el propósito de que los vecinos cederían parte de sus propiedades para mejorar el acceso vial con una extensión de 32 metros lineales, detallando los números de parcelas que estarían afectadas las fichas catastrales 419 y 420 respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0013-2021-MDC-GDU-SGOOPP-RJZM, el Técnico Topógrafo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, luego de la inspección técnica respectiva concluye que para poder tener una vía de acceso de 6.00 metros de ancho (medida tomada en coordinación con el administrado) dichos predios deberán





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ceder las áreas especificadas según el plano presentado y que se adjunta al referido informe, siendo estas: Área 1, 63.90 m<sup>2</sup>; Área 2, 100.21 m<sup>2</sup> y Área 3, 101.78 m<sup>2</sup>;

Que, el Sub Gerente de Obras Publicas a través del Informe N° 134-MDC-GDU-SGOOPP, manifiesta que se obtuvo las áreas de la U.C. 00420 y la U.C. 00419 predios ubicados en la Ronda Magnopata, los cuales serán donados por los propietarios para poder obtener un ancho de vía adecuado para un futuro mejoramiento de dicho tramo; asimismo, señala que de acuerdo a lo solicitado, los vecinos desean una mejora del acceso vehicular por lo que están dispuestos a donar áreas anteriormente señaladas. En ese sentido, según la toma de datos del informe citado en el considerando anterior las áreas donadas serán: 1) Terreno N° 1 (U.C. 00420): 101.78 m<sup>2</sup>, un único tramo con longitud de 45.57 m con un ancho irregular con un área de 101.78 m<sup>2</sup>; 2) Terreno N° 2 (U.C. 00419): 164.11 m<sup>2</sup>, Primer Tramo con una longitud de 53.90 m, con un área de 63.90 m<sup>2</sup>. Segundo tramo con una longitud de 47.26 m con un ancho irregular con un área de 100.21 m<sup>2</sup>; asimismo, señala que la donación de áreas será de uso único y exclusivo para el mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal del sector de la Ronda Magnopata; además como entidad nos comprometemos a comenzar a realizar los estudios pertinentes según corresponda (Perfil o estudio de Pre - Inversión) para el aprovechamiento del área donada, por otro lado se realizará los trámites correspondientes ante el ministerio de cultura debido al área en la que se encuentra ubicado la intervención solicitada;

Que, por consiguiente, estando a que Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV del Título Preliminar, establece como finalidad de los gobiernos locales, la representación al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción; en esa medida, a fin de mejorar la calidad del servicio de la administración de pública en beneficio de la población caymeña, es conveniente aprobar la celebración y autorizar la suscripción del convenio entre los vecinos de la Ronda Magnopata, y la Municipalidad Distrital de Cayma.

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2021-MDC de fecha 31 de marzo del 2021, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de un convenio entre la Municipalidad Distrital de Cayma y los vecinos de la Ronda Magnopata, con el objeto de efectuar la donación de terrenos en favor de la Municipalidad Distrital de Cayma para el mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la vía de acceso a la zona de Ronda Magnopata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego pueda suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Administración y Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cayma tomen las acciones tendientes para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Ángel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores  
ALCALDE